

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## Declaración pública

Índice AI: EUR 50/001/2006 (Público)

Servicio de Noticias 043/06

20 de febrero de 2006

<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR500012006>

## Ucrania: Devolución de 10 solicitantes de asilo a Uzbekistán

Amnistía Internacional ha expresado gran preocupación por lo que pueda ocurrirles a 10 individuos de Uzbekistán que habían solicitado la protección internacional en Ucrania pero fueron devueltos por las autoridades ucranianas a Uzbekistán la noche del 14 al 15 de febrero de 2006. Estas personas corren peligro de sufrir graves violaciones de derechos humanos, como reclusión en régimen de incomunicación, tortura y malos tratos, juicios flagrantemente injustos seguidos de largas penas de prisión e incluso la pena de muerte.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, las autoridades uzbekas ordenaron la extradición de 11 solicitantes de asilo basándose en su presunta participación en los sucesos de Andiyán (Uzbekistán) ocurridos el 13 de mayo de 2005. Según informes, al otro individuo se le permitió quedarse ya que tiene familiares en Ucrania.

El 7 de febrero, parece ser que el Servicio de Seguridad de Ucrania detuvo a estos 11 hombres en dos localidades distintas de Crimea a partir de las órdenes de extradición dictadas por la Fiscalía General de Uzbekistán. Los informes recibidos indican que fueron trasladados a un centro de detención del Ministerio del Interior situado en Simferopol (Ucrania) y que 10 de ellos fueron devueltos a Uzbekistán la noche del 14 al 15 de febrero. Se cree que los individuos están detenidos bajo la custodia de las autoridades uzbekas, pero no se conoce su paradero exacto.

De estos 11 hombres, 9 estaban registrados como solicitantes de asilo; los dos restantes no habían solicitado asilo en Ucrania pero habían manifestado su intención de hacerlo.

Entre los días 7 y 14 de febrero, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) se puso en contacto con las autoridades ucranianas para pedir garantías oficiales de que ninguna persona que haya solicitado asilo será objeto de devolución a menos que se haya establecido, mediante un procedimiento de asilo completo e imparcial que incluya el derecho de apelación, que no reúne las condiciones para ser considerada refugiada. Sin embargo, el Servicio de Migración de Crimea rechazó las solicitudes de asilo argumentando que las consideraba "manifiestamente infundadas". Automáticamente quedaron expuestos a la devolución y sin derecho a interponer recurso de apelación. A los otros dos hombres los devolvieron sin darles la oportunidad de solicitar asilo.

Amnistía Internacional ha manifestado su enérgica protesta contra las autoridades ucranianas por vulnerar la obligación, contraída en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y sobre refugiados, de respetar el principio de no devolución (*non-refoulement*), proclamado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura, que prohíben devolver a una persona a un país o territorio donde estuviera expuesta a sufrir persecución, tortura o malos tratos.

Como consecuencia de la aplicación sistemática de torturas y malos tratos y de los defectos sistémicos y fundamentales del sistema de justicia penal, en Uzbekistán se cometen violaciones

generalizadas de las normas internacionales sobre juicios justos, y estos hombres afrontan una situación de considerable peligro debido al contexto y la naturaleza de los delitos que se les imputan.